

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a Despacho hoy 6 de abril de 2022 informando que los demandados OSCAR CASTAÑO ÑUÑOZ y LUIS ANTONIO ORTÍZ HURTADO se notificaron por aviso del mandamiento de pago y la reforma a la demanda y dejaron vencer el término con que contaban para pagar o excepcionar, en silencio. Igualmente se informa que el curador del demandado Diomedes Gómez Rodríguez oportunamente presentó escrito proponiendo excepciones de mérito. Provea

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA

Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto:	Continuar ejecución
Clase De Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Liliana Rodríguez Orozco CC 41.889.835
Demandado:	Oscar Castaño Muñoz CC4.710.934 Luis Antonio Ortiz Hurtado 1.098.306.536 Diomedes Gómez Rodríguez heredero de Gratiniano Gómez Hernández ((fallecido)
Radicado:	630014003007-2017--00693-00

Seis (6) de abril de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta lo informado en la constancia secretarial que antecede y de conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 443 del C.G.P., se corre traslado de las excepciones propuestas por el curador ad litem del co demandado Diomedes Gómez Rodríguez, a la parte ejecutante por el término de 10 días, para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer.

NOTIFÍQUESE,

**CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA**

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 061** DEL 7 DE ABRIL DE 2022

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado Por:

**Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ff5c9866e7411079c8c4fbb8e9e50735ac5dee35f29dbb94feca9a6423262e4**

Documento generado en 03/04/2022 09:23:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>